Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/17 de fecha 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-003/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 386/16, SUSCRITO CON LA FIRMA PK S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 75/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1487/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 386/17, suscrito con la firma PK S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, que por Resolución C.A. Nº 086-015/16 de fecha 11 de octubre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 386/16, suscrito en fecha 07 de noviembre de 2016, con la firma PK S.A.;

Que, por Nota de fecha 16 de noviembre de 2017, la Firma PK S.A. solicitó por Mesa de Entrada General e Información de la Secretaría General una modificación al Contrato N° 386/16, en cuanto a la denominación de la firma, adjuntando Escritura Pública N° 7459, de fecha 26 de abril de 2017, como documento respaldatorio a fin de actualizar su denominación quedando como es IMPORTCLIMA S.A., manteniéndose el mismo RUC;

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 1460/17, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1248/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto al*

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cambio de denominación de la firma que suscribió el Contrato N° 386/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS" considerando que la misma no implica otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la bases y en el Contrato";

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 386/16, suscrito con la firma PK S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/16 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS", modificando la denominación de la firma actual quedando establecida conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
PK S.A.

Debe decir:
IMPORTCLIMA S.A.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 386/16, en los términos dispuesto en la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Clausulas Contractuales del Contrato N° 386/16, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.